

ADM 6564/19

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2019

**ACUERDO N° 724**.- En la Provincia de San Luis, a VEINTIOCHO días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL DIECINUEVE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. CARLOS ALBERTO COBO y LILIA ANA NOVILLO, y el Sr. Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. FEDERICO OSVALDO LUCERO GAGLIARDI, llamado a integrar el Tribunal, para la suscripción de los Acuerdos que se emitan en el día de la fecha, por Resolución N° 360-STJSL-SA-2019.-

**DIJERON:** Visto el Decreto N° 5324-MGJyC-2019 del Poder Ejecutivo Provincial, por el cual se designa a la Dra. MARÍA ANTONELA PANERO MAGNANO, D.N.I. N° 32.456.799, en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Contravencional con jurisdicción y competencia exclusiva en el Departamento General Pedernera, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia y asiento en la ciudad de Villa Mercedes, corresponde fijar fecha para que la misma preste juramento, conforme a lo previsto en el Art. 205 de la Constitución Provincial y en el Art.14 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.-

Que en consecuencia, es necesario a los fines de la puesta en funcionamiento de tal Juzgado disponer la fecha de inicio de funciones, para la posterior asignación de Secretario y personal para desempeñarse en el mismo.-

Que asimismo, por Ley N° IV-0962-2016, artículo 5, se creó un Juzgado de Instrucción en lo Correccional con jurisdicción y competencia exclusiva en el Departamento General Pedernera, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, y asiento en la ciudad de Villa Mercedes, que al día de la fecha no se encuentra en funcionamiento, dado que aun no cuenta con un Juez titular.-

Que ante ello, y habiéndose advertido la imperiosa necesidad del funcionamiento del nuevo Juzgado de Instrucción en lo Correccional, en atención a la cantidad de causas que tramitan en el actual Juzgado de Instrucción en lo Correccional y Contravencional de dicha Circunscripción, es oportuno disponer el inicio de funciones del mismo, compartiendo la misma infraestructura edilicia y de recursos humanos que se asigne al Juzgado Contravencional, esto en atención a las posibilidades presupuestarias del Poder Judicial, en el marco de la realidad social y económica, y a la carga de trabajo inicial que tendrán los Juzgados Contravencional y de Instrucción Correccional creados por Ley N° IV-0962-2016, circunscripta a nuevas causas de tales materias del Departamento General Pedernera, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la citada Ley.-

Que a esos efectos, se estima pertinente disponer que la Juez del Juzgado Contravencional, Dra. María Antonela Panero Magnano, intervenga por subrogación en las causas del nuevo Juzgado de Instrucción en lo Correccional, hasta tanto se designe su Juez titular, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 inc. 29 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia de San Luis, que autoriza al Alto Cuerpo a determinar la forma de reemplazo en caso de licencia, ausencia, fallecimiento, renuncia, cesantía u otro impedimento de Magistrados, Funcionarios y Empleados.-

Que a su vez, debe disponerse lo pertinente en cuanto a la distribución de causas entre los Juzgados de Instrucción en lo Correccional, estableciendo para ello los respectivos turnos entre el actual Juzgado de Instrucción en lo Correccional y Contravencional de la Segunda Circunscripción Judicial al que corresponde identificarlo con el número 1 y el nuevo Juzgado de Instrucción en lo Correccional de tal Circunscripción, que se identificará como número 2.-

Por ello, y conforme a lo dispuesto en los artículos 214 inc. 5 de la Constitución Provincial, 23 inc. 5 ap. "b", y 42 incs. 5 y 30 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

**ACORDARON:** I.- FIJAR el día 17 de diciembre de 2019, a las 12:00 horas, a fin de que preste juramento la Dra. MARÍA ANTONELA PANERO MAGNANO, D.N.I. N° 32.456.799, en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Contravencional con jurisdicción y competencia exclusiva en el Departamento General Pedernera, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia y asiento en la ciudad de Villa Mercedes, lo que se desarrollará en la Sala de Acuerdos del Palacio de Justicia, DISPONIENDO que la Oficina de Protocolo y Ceremonial arbitre las medidas pertinentes para la realización del acto de juramento. -

II.- DISPONER el funcionamiento, a partir del día 18/12/2019 del corriente año, del Juzgado de Primera Instancia en lo Contravencional con jurisdicción y competencia exclusiva en el Departamento General Pedernera, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, y asiento en la ciudad de Villa Mercedes.-

III.- DISPONER el funcionamiento, a partir del día 18/12/2019 del corriente año, del Juzgado Instrucción en lo Correccional con jurisdicción y competencia exclusiva en el Departamento General Pedernera, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, y asiento en la ciudad de Villa Mercedes, que se denominará “Juzgado de Instrucción en lo Correccional N° 2”, identificándose el actual Juzgado, en lo que respecta a la materia de tal competencia, como “Juzgado de Instrucción en lo Correccional N° 1 y Contravencional”.-

IV.- DISPONER que la Dra. María Antonela Panero Magnano, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Contravencional de la Segunda Circunscripción Judicial, subroge el Juzgado de Instrucción en lo Correccional N° 2 de la misma Circunscripción Judicial, desde su puesta en funcionamiento hasta que se designe su Juez titular.-

V.- ESTABLECER que la asignación de espacio edilicio, de Secretarios y de personal del escalafón administrativo y de maestranza, para el Juzgado de Primera Instancia en lo Contravencional y Juzgado de Instrucción

en lo Correccional N° 2, se efectuará oportunamente, considerando las necesidades funcionales iniciales.-

VI.- DISPONER que hasta el día 6 de diciembre de 2019 la Dirección de Recursos Humanos deberá proponer la asignación de funcionarios y personal para los Juzgados cuyo funcionamientos se disponen en el presente.-

VII.- DETERMINAR que por medio del Área de Mantenimiento de la Segunda Circunscripción, se arbitre lo pertinente para la asignación de espacios edilicios para los Juzgados cuyo funcionamientos se disponen en el presente.-

VIII.- DETERMINAR que por Secretaría de Informática Judicial se arbitren las medidas pertinentes para la generación de los nuevos organismos y habilitaciones correspondientes.-

IX.- ESTABLECER el siguiente orden de turno para el ingreso de causas en materia correccional del Departamento General Pedernera de la Segunda Circunscripción Judicial, a partir del día 18 de diciembre de 2019:

1 al 15 de cada mes: Juzgado de Instrucción en lo Correccional N° 1 y Contravencional.-

16 al último día de cada mes: Juzgado de Instrucción en lo Correccional N° 2.-

X .- RECORDAR que las causas en materia correccional y contravencional del Departamento Gobernador Dupuy, hasta la puesta en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minas, Laboral, Familia, Menores e Instrucción en lo Penal, Correccional y Contravencional, con asiento en la localidad de Buena Esperanza de tal Departamento, tramitan en el Juzgado de Instrucción en lo Correccional N° 1 y Contravencional de la Segunda Circunscripción; y que las causas de materia correccional y contravencional en trámite se sustanciarán hasta su finalización en el Juzgado en el cual estuvieren radicadas las mismas.-

XI.- ORDENAR la publicación del presente Acuerdo, por un día, en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y en la página web institucional del Poder Judicial, en la sección “Novedades” de Secretaría Administrativa.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo se comunique a todos los Organismos del Poder Judicial.-